

RESOLUCIÓN NÚMERO 7817 DE 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU N°s 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional N° 1083 de 2015 dispone:

*“**Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado** para semana santa y **festividades de fin de año**, siempre y cuando **haya compensado** el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal” (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU expidió la Circular N° 23 el 17 de agosto de 2022, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022 así como se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los servidores públicos de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, el doctor **CESAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.238.081, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS - STRF** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mediante memorando 20225260386863 del 11 de noviembre de 2022 expresó su intención de acogerse a la misma, no obstante, por estrictas necesidades del servicio del Instituto, no podrá disfrutar del descanso compensado en los turnos dispuestos en la Circular No. 23 del 17 de agosto de 2022, por lo cual, manifestó que los días de descanso serán disfrutados desde el diez (10) y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023.

Que para lo anterior, el mencionado servidor público compensó el tiempo requerido para el disfrute del descanso escogido y por tanto, procede la autorización del mismo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 7817 DE 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS - STRF** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará disfrutando del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.367.384, titular en el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Gestión Corporativa, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS - STRF** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022 desde diez (10) y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023 al señor **CESAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.238.081, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS - STRF** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar desde el diez (10) y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023, a la señora **MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.384, titular en el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Gestión Corporativa, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS - STRF** de la **DIRECCIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 7817 DE 2022

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que su titular, Cesar Dimas Padilla Santacruz, disfrutará del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Diciembre de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 15-12-2022 09:43 AM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Wilver Darío Cuellar – Subdirección Técnica de Recursos Humanos